



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/17172  
9 mayo 1985  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

Nicaragua: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado también las declaraciones de varios representantes de países Miembros de las Naciones Unidas en el curso del debate,

Recordando la resolución 530 (1983), en la cual se reafirma el derecho de Nicaragua y de todos los demás países de la región a vivir en paz y seguridad, libres de injerencia externa,

Recordando también la resolución 38/10 de la Asamblea General, en la cual se reafirma el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, coerción o limitación alguna,

Recordando también la resolución 39/4 de la Asamblea General, en la cual se alientan los esfuerzos del Grupo de Contadora y se hace un llamamiento urgente a todos los Estados interesados de dentro y fuera de la región para que cooperen plenamente con él, mediante un diálogo franco y constructivo, a fin de encontrar soluciones a las diferencias que los separan,

Recordando la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, en la cual se reafirma el principio de que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier otro orden,

Reafirmando el principio de que todos los miembros cumplirán de buena fe las obligaciones que hayan asumido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupado por el aumento de las tensiones en la región de América Central, que se han agravado recientemente debido al embargo comercial y otras medidas económicas coercitivas decretadas contra el Gobierno de Nicaragua que ponen en peligro la estabilidad de la región y socavan los esfuerzos del Grupo de Contadora en favor de una solución política y negociada,

1. Lamenta el reciente embargo comercial y otras medidas económicas coercitivas adoptadas contra Nicaragua que están en contradicción con el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y representan un peligro para la estabilidad de la región, y pide que se ponga fin de inmediato a dichas medidas;

2. Insta a los Estados interesados a que se abstengan de toda medida o intención encaminada a desestabilizar o socavar a otros Estados o sus instituciones, incluida la imposición de embargos o restricciones comerciales, bloqueos u otras medidas que son incompatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y constituyen una violación de los compromisos contraídos multilateral o bilateralmente;

3. Reafirma la soberanía y el derecho inalienable de Nicaragua y de los demás Estados a elegir libremente su propio sistema político, económico y social, a desarrollar sus relaciones internacionales con arreglo a los intereses de sus pueblos sin injerencia externa, subversión, coacción directa o indirecta, ni amenazas de índole alguna;

4. Reafirma una vez más su firme apoyo al Grupo de Contadora y lo exhorta a intensificar sus esfuerzos; también expresa su convicción de que sólo con el apoyo político auténtico de todos los Estados interesados prosperarán esos esfuerzos de paz;

5. Insta a todos los Estados a que se abstengan de adoptar, apoyar o promover medidas políticas, económicas o militares de índole alguna contra cualquier Estado de la región que puedan obstaculizar los objetivos de paz del Grupo de Contadora;

6. Insta a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Nicaragua a que reanuden el diálogo que habían estado celebrando en Manzanillo (México) con el fin de alcanzar acuerdos favorables para la normalización de sus relaciones y la distensión regional;

7. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad al corriente de la evolución de la situación y de la aplicación de la presente resolución;

8. Decide mantener en examen la cuestión.

-----